

# Intervenciones pedagógicas con adolescentes: demandas y abordajes

## *Psychopedagogical interventions with adolescents: demands and approaches*

**Recibido**  
28 | 11 | 2023

**Aceptado**  
30 | 05 | 2024

**Publicado**  
30 | 06 | 2024

**María Inés Barilá** | mariainesbarila11@gmail.com  
Centro Universitario Regional Zona Atlántica - Universidad Nacional del Comahue.  
Argentina

**Analisa Castillo** | analisiscastillo@gmail.com  
Centro Universitario Regional Zona Atlántica - Universidad Nacional del Comahue.  
Argentina

**Paula Fuente** | paulafuenteemailsoporte@gmail.com  
TAE Escuela Secundaria. Modalidad de Educación Especial. San Antonio Oeste, Río Negro.  
Argentina

### RESUMEN

Este escrito surge del entramado resultante de indagaciones y reflexiones en el marco de investigaciones - en curso y finalizada -, de intervenciones que se efectúan desde proyectos de extensión y en un proyecto institucional, todos espacios psicopedagógicos del Centro Universitario Regional Zona Atlántica (CURZA) de la Universidad Nacional del Comahue (UNComa). Tiene como propósito profundizar en el conocimiento y análisis de diferentes intervenciones psicopedagógicas que se realizan desde distintos equipos técnicos en algunas instituciones estatales que trabajan con adolescencia(s), en la Zona Atlántica de la Provincia de Río Negro. En particular, se problematiza el lugar de la demanda y de los abordajes psicopedagógicos en el Equipo Técnico de Educación Secundaria de la Zona Atlántica (Supervisión de Sierra Grande), en el Equipo Técnico de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia - SENAF - (sede San Antonio Oeste) y en el Equipo Técnico de la Oficina de Atención a la Víctima - OF.A.VI. - (Primera Circunscripción Judicial- sede Viedma). La selección de dichos ámbitos estuvo sujeta a las incumbencias profesionales definidas en la Ley Provincial N° 4360 "Del Ejercicio de la Profesión de Psicopedagogía. Provincia de Río Negro". La investigación se enmarcó en la metodología cualitativa, las técnicas de recolección de datos fueron entrevistas en profundidad, realizadas a psicopedagogos/as de los ámbitos abordados y el análisis de documentos: leyes, resoluciones, protocolos y/o dispositivos de intervención que enmarcan la función de los equipos técnicos y de psicopedagogos/as en instituciones estatales mencionadas.

**Palabras clave:** Intervenciones psicopedagógicas; Equipos técnicos; Adolescencias; Demandas; Instituciones estatales.

### ABSTRACT

This study was carried out mainly to investigate inquiries and reflections within the framework of ongoing and completed research, of interventions that are carried out from extension projects and in an institutional project, all psychopedagogical spaces of the Atlantic Zone Regional University Center (CURZA) of the National University of Comahue (UNComa). Its purpose is to deepen the knowledge and analysis of different psycho pedagogical interventions that are carried out by different technical teams in some state institutions that work with adolescents, in the Atlantic Zone of Río Negro Province. In particular, the place of demand and psycho-pedagogical approaches in the Technical Team of Secondary

Education of the Atlantic Zone (Supervision of Sierra Grande), in the Technical Team of the Secretariat of Children, and in the Ministry of Children, and in the Ministry of Agriculture, and in the Ministry of Adolescence and Family - SENAF - (San Antonio Oeste headquarters) and in the Technical Team of the Office of Victim Assistance - OF. A.VI. - (First Judicial District- Viedma headquarters). The selection of these areas was based on the professional responsibilities defined in Provincial Law No. 4360 "On the Exercise of the Profession of Educational Psychology. Province of Río Negro". The research was framed in the qualitative methodology, the data collection techniques were in-depth interviews, carried out with educational psychologists from the areas addressed and the analysis of documents: laws, resolutions, protocols and/or intervention devices that frame the Role of technical teams and educational psychologists in the aforementioned state institutions.

**Key words:** Psycho pedagogical interventions; Technical equipment; Teens; Demands; State institutions.

## INTRODUCCIÓN

Este escrito surge del Proyecto de Investigación (04/V120-1) *Experiencias de aprendizaje, recorridos e intervenciones psicopedagógicas en la formación*<sup>1</sup> en el marco del Programa de Investigación *Aprendizaje y prácticas educativas. Experiencias, transmisión y mediaciones* (04/V120); del Proyecto de Extensión *Intervenciones con Infancias y Juventudes en Territorio*<sup>2</sup>; del Proyecto Institucional *Espacio de Prácticas Psicopedagógicas* y de algunos resultados de una tesis de grado de la Licenciatura en Psicopedagogía<sup>3</sup>, en el Centro Universitario Regional Zona Atlántica (CURZA) de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo).

La finalidad del trabajo consiste en indagar los alcances de las intervenciones psicopedagógicas con adolescentes, los protocolos de intervención, los dispositivos de abordaje de equipos técnicos con desempeño en diferentes organismos del estado provincial.

Focalizar en las intervenciones requiere conocer los alcances de la Ley Provincial N° 4360/08 “Del Ejercicio de la Profesión de Psicopedagogía. Provincia de Río Negro”, que contiene ámbitos de inserción profesional en salud, educación, justicia y laboral. Cada ámbito contempla una función específica y propone el trabajo con poblaciones diversas de la comunidad rionegrina.

En este sentido se estudiaron y analizaron distintos abordajes, estilos, posiciones teórico-metodológicas respecto de intervenciones que se llevan adelante en el marco de organismos estatales que atienden adolescentes, para responder al interrogante *¿cuáles son las intervenciones psicopedagógicas en instituciones estatales que trabajan con adolescencia(s)?*

Las intervenciones psicopedagógicas son entendidas como procesos construidos al interior de las prácticas profesionales, en el caso a caso, poseen un carácter singular, operan desde la necesidad y la demanda del otro/a. Barilá (2018) sostiene que:

(...) estamos ante la emergencia de nuevos escenarios de intervención que, a la par de los ya consolidados, dejan al descubierto la heterogeneidad que caracteriza a las intervenciones psicopedagógicas en la actualidad. Heterogeneidad que (...) se presenta como un continuo dinámico. Ninguna intervención en el campo de lo social

<sup>1</sup> Dirigido por Mg. María Inés Barilá, co-dirigido por Lic. Analisa Castillo. Ordenanza CS UNCo N° 0084/22. Período de ejecución 2022-2025.

<sup>2</sup> Dirigido por Mg. María Inés Barilá, co-dirigido por Mg. Alba Eterovich. Ordenanza CS UNCo N° 369/23. Vigencia: 2023-2024.

<sup>3</sup> De autoría de la Lic. Paula Fuente, defendida el 05/10/22 en CURZA-UNCo. Dirigida por Mg. María Inés Barilá, co-dirigida por Lic. Analisa Castillo.

-y por ende en el psicopedagógico- se nos presenta acabada y disponible a manera de un repertorio técnico factible de ser aplicado, sino que, por el contrario, supone un arduo y laborioso proceso de construcción que de manera recursiva enlaza la acción y la reflexión constante (p. 226).

Describir a las intervenciones como procesos permite considerar que las mismas se diseñan en el tiempo, no están dadas de antemano, no se encuentran formuladas o escritas como modelos o guías a seguir. La complejidad de las intervenciones que las/os psicopedagogos/as realizan en instituciones del Estado con adolescentes, pueden ser estudiadas a partir de las demandas que recibe cada uno de los ámbitos analizados y desde la especificidad de la disciplina.

El recorte que se desarrolla, a partir del análisis de entrevistas, se centra en el estudio de las principales demandas y abordajes que realizan psicopedagogos/as en el Equipo Técnico de Apoyo Pedagógico (ETAP) Zona Atlántica de Educación Secundaria, el Equipo Técnico de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), los dos con asiento en la localidad de San Antonio Oeste y el Equipo Técnico de la Oficina de Atención a la Víctima del Delito (OF.A.VI.) de la Primera Circunscripción Judicial con sede en Viedma.

Se especifican los pedidos y las demandas que reciben los/as psicopedagogos/as en los diversos ámbitos, y respecto de los abordajes se ubican tiempos en el proceso de intervención psicopedagógica: momento de dar lugar a las/os referentes adultos (familia-tutores) en el abordaje; momento de escuchar a los/as adolescentes y momento de trabajar con distintos actores institucionales.

## DEMANDAS Y ABORDAJES DE PSICOPEDAGOGOS/AS EN EQUIPOS TÉCNICOS DE EDUCACIÓN, SENAF Y JUSTICIA

El primer interrogante refiere a ¿demanda o pedido?, y surge para tensionar aquello que se presenta como demanda en los equipos técnicos de los ámbitos de Educación, SENAF y Justicia en la Zona Atlántica de la Provincia de Río Negro.

En primera instancia hay un pedido inicial -necesidad- a los equipos para que intervengan. La demanda se entiende como aquello que, desde la intervención

psicopedagógica es posible que aparezca, ya que, si se concede tiempo, si se está dispuesto a oírla en su complejidad, se desenvuelve, se diversifica y se desplaza (Rodulfo, 1990).

Para que haya demanda es necesario que la intervención psicopedagógica acontezca, para que el/la sujeto destinatario/a de dicha intervención, logre preguntarse acerca de su problemática y otorgue lugar a la función del/la psicopedagogo/a.

Resulta pertinente problematizar los abordajes que realizan los/as profesionales en Psicopedagogía ante los principales pedidos/demandas dentro de cada ámbito.

### 1. El/la psicopedagogo/a en ETAP<sup>4</sup> de Educación Secundaria.

Las escuelas convocan al ETAP a través de un pedido explícito, como dice Greco (2014) para ordenar aquello que se vive como desordenado, dar respuesta a lo que aún no tiene preguntas, apelar a sus miradas disciplinares -psicológicas, psicopedagógicas, sociológicas, propias del trabajo social, etc.- y comprender a los sujetos, las instituciones y sus relaciones complejas.

La/el psicopedagoga/o es demandada/o para atender los procesos de aprendizaje, específicamente cuando “algo” del aprendizaje esperado y/o pedido por la escuela no aparece en la escena áulica. En este sentido, una de las técnicas entrevistadas señala que las demandas que recibe son:

*“(...) por dificultades en el aprendizaje o porque por ahí el docente está viendo algo, está sospechando de alguna discapacidad entonces también hace la demanda para ver si puede ser evaluado para ingresar al proyecto de inclusión (...) a veces las dificultades en el aprendizaje son por ahí esa desmotivación, esa falta de interés, o que no realiza nada de las actividades, entonces eso llama la atención del docente y ahí nos hace la demanda” (Entrevista 1. Psp. ETAP de Educ. Sec. Zona Atlántica, Sierra Grande -SG-)*

El pedido de intervención del/la psicopedagogo/a en las escuelas aparece en el momento en que el/la docente puede “ver”, tiene una “sospecha” o algo llama su “atención” con relación a dificultades en el aprendizaje. La función del/la docente queda impregnada de un pedido de ayuda a otro/a-psicopedagogo/a-, a quien se le adjudica la tarea de dar una respuesta a eso que el/la docente parece “detectar” o estar “mirando”

<sup>4</sup> Este ETAP atiende a escuelas secundarias de las localidades de San Antonio Oeste, Las Grutas, Sierra Grande y Valcheta (Zona Atlántica), Provincia de Río Negro. El equipo está compuesto por un/a técnico/a psicopedagogo/a (en el turno mañana), un/a técnico/a psicólogo/a, un/a técnico/a pedagogo/a, un/a técnico/a asistente social (en el turno de la tarde).

desde el exterior, presenta una ¿necesidad de derivar a otros/as? o ¿de renunciar a su saber enseñar? (...) ¿quién demanda para ese adolescente? ¿Qué se demanda? y ¿qué papel tiene el mismo en ello? (Barilá, Campetti y Svetlik, 2006)

Respecto de los pedidos de intervención psicopedagógica, otra entrevistada plantea:

*“La demanda la presentan las instituciones, el equipo directivo. Por lo general presentan algún escrito, o algún informe de la situación, de lo que preocupa del estudiante. Por lo general las demandas son individuales, no he recibido demandas grupales o cuestiones a nivel institucional. (...) La particularidad es que a la mañana, turno mañana, yo estoy sola, soy un único perfil”<sup>5</sup> (Entrevista 2. Psp. ETAP de Educ. Sec. Zona Atlántica, SG).*

En el ámbito educativo, los pedidos que se realizan desde las escuelas siguen un circuito determinado, se confecciona un informe escrito que da cuenta de la preocupación institucional y a partir de allí, ¿cómo intervenir para generar movimientos?, ¿por qué preocupa tanto el/la adolescente?, ¿qué preocupa?, ¿qué pasa frente a ese hacer que se significa como diferente, con ese/a adolescente que muestra otras cosas?, ¿interpela?, ¿desacomoda?, ¿incomoda? (Noemí Aizencang en Filidoro, N., 2018) ¿qué sucede con las/os docentes, con las familias, con los equipos directivos, con las escuelas?

El/la psicopedagogo/a en educación se encuentra con el desafío continuo en un proceso que abarca el trabajo con el material que aportan desde la escuela desde su necesidad o pedido, y lo implica en una búsqueda que va más allá de lo explícito.

## 2. El/la psicopedagogo/a en Equipo Técnico de SENAF<sup>6</sup>.

En el ámbito de la SENAF, la figura del/la psicopedagogo/a es novedosa y se refleja en documentos institucionales que describen la función de otros/as: trabajadores/as asistentes sociales, psicólogos/as, abogados/as y operadores/as comunitarios/as, pero no especifican la psicopedagógica; por eso se destaca la complejidad que asume el/la

<sup>5</sup> Con “único perfil”, la entrevistada se refiere a que en el turno mañana no hay cargos técnicos creados para los otros perfiles profesionales, solo existe el psicopedagógico.

<sup>6</sup> El equipo técnico está conformado por técnicos/as (licenciados/as) y operadores/as (de formación técnica y operadores/as comunitarios/as). Trabajan habitualmente en dupla: técnico/a-operador/a. En la localidad de San Antonio Oeste actualmente (2022) hay un equipo conformado por 6 técnicos/as y 7 operadores/as.



profesional en psicopedagogía para hacerse de un lugar porque habitualmente la figura del trabajador social prima sobre otras profesiones. La psicopedagoga entrevistada dice:

*“Las funciones están en el Programa de Fortalecimiento Familiar pero no se nombra la función del psicopedagogo. Está la función del psicólogo, del trabajador social, del operador comunitario y del asesor legal, no la del psicopedagogo. Por eso te digo, yo la construí. No está escrito”. (Entrevista 3. Psp. SENAF, sede San Antonio Oeste -SAO-)*

Un desafío para el/la psicopedagogo/a dentro del ámbito es construir la demanda para el propio campo profesional, por ello, previo a considerar cómo llega la *demanda* a el/la psicopedagogo/a en SENAF, hay que iniciar con Lucía Garay (2016) que se pregunta:

(...) ¿por qué la Psicopedagogía está en proceso de institucionalización? Porque no sabemos aún si existe una demanda en la sociedad, una representación acerca de ella y una demanda acerca de este campo profesional. Ésta es una pregunta que siempre tenemos que hacernos los profesionales (p. 74).

Entonces ¿por qué el/la psicopedagogo/a en SENAF?, ¿cuáles son sus aportes?, ¿qué aspectos o criterios definen que la demanda que llega al ámbito sea atendida por un/a psicopedagogo/a y no por un/a profesional de otra disciplina? La entrevistada en este ámbito dice:

*“Como psicopedagogo en sí, no sé si es demanda, yo creo que nos designan (...) soy la única psicopedagoga que trabaja en la SENAF, San Antonio (...) más casos que tienen que ver con lo vincular, con conflictivas vinculares, con cuestiones más del tipo que se pueda resolver a nivel intrafamiliar. (...) para poder destrabar alguna cuestión que esté rondando acerca de algún conflicto o de algo que se haya generado a nivel familiar. (...) Entonces, cada uno, dentro de las reuniones de equipo, vamos diciendo cuál es nuestro fuerte para trabajar, y sabemos cuál es el fuerte del otro, en el caso de que tengamos una situación o que dentro de la misma situación se puede desencadenar otra cuestión, y no por eso vamos a dejar de atenderla, por eso ahí es donde solicitamos la incorporación de otra figura, para una supervisión o para que intervenga en alguna situación específica”. (Entrevista 3. Psp. SENAF, sede SAO).*

En relación con las expresiones de la entrevistada, se evidencia que la práctica del/la psicopedagogo/a en SENAF adquiere una significación particular, relacionada al tipo de

demanda<sup>7</sup> y a las posibilidades de intervención del perfil profesional frente a un determinado tema. Esta significación, cobra sentido en el trabajo interdisciplinario, como afirma Alicia Stolkner (1999), las disciplinas existen por los sujetos que las portan, las reproducen, las transforman y son atravesados por ellas. La función psicopedagógica se ejerce desde hace poco tiempo dentro del ámbito de SENAF, resulta una disciplina nueva que se encuentra en proceso de institucionalización, su alcance implica a cada psicopedagogo/a en un proceso continuo de reflexión crítica sobre su función y habilita a poder intervenir desde ese saber hacer que se construye en la misma práctica.

Desde el discurso de la entrevistada, se interpreta que la demanda que aparece en SENAF<sup>8</sup> y que el/la psicopedagogo/a atiende, no es leída desde una especificidad disciplinaria tal como la que se presenta en el ámbito educativo, donde se demanda por un particular “problema” del sujeto en situación de aprendizaje. Respecto de las concepciones construidas por los/as psicopedagogos/as sobre qué consideran aprendizaje, resulta importante resaltar que, como afirma Marina Müller (1990):

Cada psicopedagogo/a como tal, y el conjunto de ellos como profesión, van elaborando una imagen de lo que es la psicopedagogía, por la definición de su propia identidad ocupacional en conexión con la tarea, con sus logros y dificultades. Esa identidad se va construyendo; nunca es monolítica de modo absoluto, ya que implica el reconocimiento de las posibilidades y límites personales, institucionales, situacionales; la discriminación de lo idealizado, la reintroyección de lo proyectado; el afrontamiento de los conflictos movilizados por la tarea; el asumir la pérdida de las ilusiones de omnipotencia depositada en una formación profesional, en una teoría o en una técnica, o en la tarea (p.18).

En este sentido, se infiere que la función del/la psicopedagogo/a en SENAF está en construcción y es importante diferenciarla del resto de las profesiones que conforman al equipo técnico, porque según la entrevistada la atención de las demandas dependen del perfil profesional y de la disponibilidad de cada técnico/a. La psicopedagoga aclara: “(...)

---

<sup>7</sup> La entrevistada aclara que las demandas llegan a la SENAF a través de un oficio, por demanda espontánea de personas que consultan por alguna situación particular, por parte de otra institución (hospital, escuela) por parte de la fiscalía o del juzgado, que envía oficios.

<sup>8</sup> Los profesionales del equipo técnico dentro de esta institución, al recibir una demanda, deben construir un Plan Estratégico de Restitución de Derechos (PER) donde especifican cuál es la demanda, los objetivos o los propósitos propuestos para el abordaje, las estrategias implementar, actores con los que se va a trabajar, qué se proyecta hacer. La entrevistada manifiesta que estos datos se pasan a una planilla y se ponen objetivos a treinta, a sesenta o noventa días.

*antes de tomar una situación leo de qué se trata y puedo decir si puedo o no puedo (...) también tengo mis limitaciones”* (Entrevista 3. Psp. SENAF, sede SAO).

Esta afirmación, habilita a realizar una distinción entre la supervisión profesional - que es parte de la labor integral en el ejercicio del rol, por la permanente exposición subjetiva en el tratamiento de problemáticas reales que la misma práctica impone - y la función del/la psicopedagogo/a dentro del ámbito, que no puede constituirse supeditada porque:

(...) el psicopedagogo es - por definición - un profesional cuyo ámbito de actuación se enmarca en torno a los procesos de aprendizaje. Por eso, es el aprendizaje en sus múltiples configuraciones el que resguarda la especificidad de la intervención psicopedagógica a la vez que habilita nuevas actuaciones profesionales (Barilá 2018, p.217).

### 3. El/la psicopedagogo/a en Equipo Técnico de Justicia: OF.A.VI.

La OF.A.VI. de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, abarca las localidades de Viedma, San Javier, San Antonio Oeste, Las Grutas, General Conesa y Sierra Grande. La psicopedagoga entrevistada menciona que los pedidos que llegan tienen que ver con distintos delitos: violencia de género, abuso sexual, violencia familiar, violencia a personas con alguna discapacidad, violencia a ancianos/as, homicidios, suicidios, muertes dudosas, robos calificados, accidentes de tránsito con lesiones leves o con muertes.

La OF.A.VI., interviene específicamente para acompañar a la víctima antes o a partir de la denuncia hasta la finalización del proceso penal. En el caso de una condena, la entrevistada aclara que el proceso penal finaliza cuando se cumple la condena. En este sentido refiere:

*“(...) pueden ser años atendiendo a una persona, obviamente hay momentos críticos, el momento de la denuncia, el momento del juicio (...) en el universo de adolescentes básicamente trabajamos abuso sexual, muchos denuncian abuso sexual (...) o algún*

*adolescente víctima de maltrato*” (Entrevista 4. Psp. OF.A.VI., Primera Circunscripción Judicial, RN).

Respecto de cómo llega la demanda, la entrevistada dice que, cuando se interviene por un/a adolescente:

*“(…) por lo general la demanda llega porque denuncia una directora de la escuela o porque denuncia un tío o porque denuncia la madre, pero no porque un adolescente haya ido directamente a la comisaría, porque llaman a la guardia de la SENAF (...). El protocolo dice que tiene que atender la SENAF (...) nosotras no somos los que tenemos que hablar con los adolescentes, ni con los niños, es la SENAF”.* (Entrevista 4. Psp. OF.A.VI., Primera Circunscripción Judicial, RN).

La psicopedagoga entrevistada afirma que se deben abstener, el equipo técnico no puede hablar con el/la adolescente, explica que:

*“(…) la declaración de un adolescente (...) la tiene que tomar una psicóloga especializada en niños. Para eso, está destinado en el Poder Judicial, así como estamos designadas nosotras, pero dentro del ámbito del Superior Tribunal de Justicia, una psicóloga especializada en niños y adolescentes (...) la declaración testimonial es con una psicóloga (...) nosotros no podemos hacer nada que pueda obstaculizar el trabajo penal (...) nosotros no entrevistamos ni a niños ni a adolescentes porque la idea es que un niño o adolescente no naturalice el espacio de la justicia (...) el niño, el adolescente ¿dónde tiene que estar? en la escuela, en espacios recreativos, si se enferma en el hospital; pero no en el espacio judicial, ahí tiene que circular lo menos posible y nosotros trabajamos con el adolescente a través de, por ejemplo, derivamos a niños/niñas y adolescentes, víctimas de abuso sexual a espacios terapéuticos ¿con quién hacemos la intervención? con la psicóloga, y hablamos con la psicóloga, con la mamá para ver cómo está”* (Entrevista 4. Psp. OF.A.VI., Primera Circunscripción Judicial, RN).

Ximena Castro-Sardi (2020) menciona que, en el contexto actual, las/os profesionales formadas/os para atender situaciones que implican el sufrimiento humano, parten de la escucha, que describe como una actividad potente para facilitar la tramitación y elaboración de consecuencias psíquicas derivadas de eventos violentos y agresivos, algunos de ellos instituidos en la categoría de traumas por quienes los padecieron. En relación con esto y, con los datos aportados por la entrevistada, se advierte que el/la psicopedagogo/a construye su hacer en el ámbito de justicia, desde el despliegue de dispositivos de escucha con adultos,

en un trabajo con otros/as, psicólogos/as y referentes paternos, para intervenir en la atención de la demanda. Se trata de la escucha clínica, según manifiesta la profesional.

*“Si hay una mamá que hace una denuncia porque su hija fue abusada sexualmente, llamamos a la mamá y le informamos cómo va a ser el proceso penal, vemos cómo está el adolescente y ahí hacemos una orientación y una escucha clínica (...) en forma inmediata derivamos a espacio de tratamiento (...) y derivamos a salud”* (Entrevista 4. Psp. OF.A.VI., Primera Circunscripción Judicial, RN).

Las herramientas de la clínica psicopedagógica son utilizadas en el contexto judicial para abordar la demanda, las intervenciones se refieren a “orientar”, “informar”, “derivar”, y se enmarcan dentro de las funciones institucionales.

El/la psicopedagogo/a en este ámbito se muestra como figura de sostén con relación al sufrimiento del/la adolescente a través de la escucha a sus padres/madres. Beatriz Janin (2005) respecto del trabajo con padres en la clínica psicoanalítica refiere que, para ser sostén de otro, el analista tiene que poder sentirse sostenido internamente, es decir, tener una representación de sí que le permita tolerar los avatares del vínculo con los otros, por ello si el analista puede registrar y soportar el sufrimiento que los padres manifiestan en su discurso, construirá una vía para que ellos registren y soporten el sufrimiento del niño, en este caso se puede decir, del/la adolescente.

Dicha función de sostén es una intervención necesaria desde el inicio del abordaje de la demanda, la psicopedagoga entrevistada menciona que:

*“(...) yo digo que trabajo con el malestar, y trabajas con eso, tratar de aliviar el malestar. Son intervenciones clínicas muy específicas, por ejemplo, de un abuso sexual no vas a quedar marcada para siempre (...). Te podés recuperar de un robo, de los procesos de duelo; pero hay que trabajar para eso, tiene que haber alguien que ofrezca una escucha”* (Entrevista 4. Psp. OF.A.VI., Primera Circunscripción Judicial, RN).

Hasta aquí se analizaron las principales demandas y pedidos que reciben los/as profesionales en psicopedagogía en los ámbitos de Educación, SENAF y Justicia-OF.A.VI, dicho desarrollo da cuenta del posicionamiento que asumen los/as profesionales en la práctica, ya que al mismo se lo reconoce *“(...) cuando escuchamos a alguien relatar lo que hace, cómo lo hace, cómo piensa lo que hace, los avatares cotidianos de su accionar en el marco de un trabajo (...)”* (Greco et al 2014, pp. 22-23). Previo al análisis de los abordajes

psicopedagógicos en las instituciones de estudio, se presentan decires de las psicopedagogas entrevistadas acerca de las concepciones de sujetos y de aprendizaje, que colaboran en la problematización de posibles posiciones asumidas por las/os profesionales.

## POSICIONAMIENTO PSICOPEDAGÓGICO DE LOS/LAS PROFESIONALES EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN, SENAF Y JUSTICIA-OFIVI.

El lugar (posición) que asumen los/as psicopedagogos/as en estos ámbitos puede verse reflejado en las diversas formas de concebir al aprendizaje y a los sujetos que aprenden. Las citas que a continuación se presentan, intentan dar cuenta de ello:

“(…) mi postura es que toda persona siempre puede aprender, no existe el que no puede aprender (…) cada uno aprende de una forma distinta (…) sobre todo cuando hablamos (…) de alguna discapacidad, o (…) de inclusión, decir no, no puede, o decir no, ya no avanza, ya no da para más, no va con mi forma de pensar (…) hay que buscar la forma en que cada persona aprende o la mejor forma que pueda aprender cada estudiante” (Entrevista 1. Psp. ETAP Zona Atlántica, S.G).

“(…) creo que es importante poder mirar a ese adolescente en esa institución desde el paradigma de la complejidad. Ese adolescente tiene una historia, tiene experiencias vividas que lo han ido constituyendo como sujeto. Y así como ese adolescente está en ese grupo, hay un montón de adolescentes que están con esos docentes que también tienen una historia y su recorrido (…). Entonces creo que es importante mirar todo, mirar a ese adolescente en todo el contexto” (Entrevista 2. Psp. ETAP Zona Atlántica).

“(…) Lo real es que de la especificidad de la psicopedagogía que atiende los problemas del sujeto en situación de aprendizaje, poco se ve acá. Lo entiendo al vínculo como un aprendizaje, como algo a ser construido, algo que se aprende, algo que se tiene que trabajar, y ahí veo mi rol”. (Entrevista 3. Psp. SENAF, sede SAO).

“La intervención en justicia no es una intervención específica del aprendizaje... en realidad yo lo que digo es que trabajo con el malestar, y trabajas con eso... tratar de aliviar el malestar. Son intervenciones clínicas muy específicas (..) Hay algo del aprendizaje, un aprendizaje más del tipo emocional, bueno... la resiliencia, es decir, en esta situación adversa que tuve ¿cómo salgo adelante?, ya el hecho de hablar y contar lo que te pasó, no reprimir, bueno, ahí ya hay algo del orden del aprendizaje, pero es más del orden de lo emocional y de recuperarse de una situación traumática, que tiene que ver más con el malestar” (Entrevista 4. Psp. OF.A.VI., Primera Circunscripción Judicial, RN).

Esto recortes de entrevistas se exponen a modo de ejemplo, reflejan distintas concepciones que subyacen en las prácticas profesionales y que tienen efectos directos en los abordajes que construyen las/os psicopedagogos/as en los distintos contextos institucionales. Dichos abordajes se construyen al interior de equipos técnicos, y son parte de los procesos de intervención, acontecen en un tiempo cronológico y lógico. En este

sentido, se entiende desde Zelmanovich (2009), que el tiempo cronológico es el tiempo medible, el que todos conocen, y el tiempo lógico, aquel que<sup>9</sup>:

(...) implica un primer instante de ver en toda su complejidad aquello que se presenta bajo el signo del malestar. A partir de allí se trata de dar lugar a un segundo tiempo de comprender echando mano de la teoría, que a su vez pueda llevar a construir modos de hacer en el momento de concluir, no en el sentido de cierre, sino de decisión para una acción que puede llevar una y otra vez a los dos momentos anteriores para volver a ver y a comprender. Los 2 primeros momentos del tiempo lógico congelan el quehacer y sus preguntas en la vacilación: el mirar y la elucubración de conjeturas detienen la posibilidad del acto. El momento de concluir -que no es sin los otros momentos- supone ya la salida de una cierta vacilación. Pero este momento de concluir no entraña una construcción estratégica consciente, sino que -como el sujeto- irrumpe por la vía de una certidumbre que da movimiento a la acción, pero que no es del orden de una intención absoluta, sino más bien de una apuesta que motoriza el acto, aún sin garantías (...) (p. 303).

Se considera que la lógica de estos dos tiempos - lógico y cronológico- son unidades intrínsecas a los procesos de intervención psicopedagógica. Lejos de realizar un análisis simplista de los mismos, por la complejidad que los componen, se presenta una posible ubicación de momentos que se destacan en el proceso de intervención psicopedagógica.

### 1. Momento de dar lugar a las/os referentes adultos (familia- tutores) en el abordaje

En el ámbito educativo la familia y/o los referentes significativos de los/as adolescentes son incluidos en la primera instancia del proceso de intervención psicopedagógica en la escuela, ya que autorizan y posibilitan que el/la psicopedagogo/a comience a ver, a mirar, a escuchar aquello que aqueja, molesta, y marca la historia escolar del sujeto. Es un momento de indagación, donde:

*“(...) se hacen preguntas sobre la situación actual, si está atravesando por alguna situación familiar o si tiene algún antecedente de alguna enfermedad o de haber*

---

<sup>9</sup> (...) Lacan dice que el tiempo lógico tiene una estructura tripartita, cuyos tres momentos son: 1) el instante de la mirada; 2) el tiempo para comprender; 3) el momento de concluir (...) esos tres momentos no están contruidos en términos de unidades cronométricas objetivas, sino como una lógica (...) basada en una tensión entre aguardar y precipitarse, entre la vacilación y la urgencia” (Dylan, E. 2005 p.15). Una formación advertida con respecto a estas tensiones, cuenta con una herramienta que puede ser de gran valor para producir un intervalo, un impasse, frente a los acontecimientos que se presentan para que el precipitarse a la acción conlleve una implicación producto de ese segundo momento de elaboración (Zelmanovich, P., 2009, p. 303).

*tenido alguna consulta, se le pregunta si tuvo consultas con neurólogos, con psicólogos” (Entrevista 1. Psp. ETAP Zona Atlántica, S. G.).*

Elsa Coriat (2006) menciona que no concibe a un niño<sup>10</sup> sin sus padres, ya que los adultos dejan marcas en su historia; no se hacen solos: son tallados por el Otro, y ese Otro se representa en otros, los trae inscriptos en su cuerpo, en las marcas que ellos le ofertan y es a partir de ellas que jugará, hasta donde pueda, con los significantes que lo sujetan.

Entonces, la función del/la psicopedagogo/a en este momento de intervención consiste en escuchar a los referentes familiares qué tienen para decir del/la adolescente, para empezar a construir una trama sobre lo que acontece, los significantes que aparecen en torno al/la mismo/a, las posibilidades de aprender, las limitaciones a nivel orgánico, motivaciones y otros hechos significativos de la historia escolar y/o familiar.

En el ámbito de la SENAF el trabajo con referentes adultos se realiza principalmente a través de entrevistas en la sede o en los domicilios, la psicopedagoga comenta son:

*“(…) más que nada para encuadrar algún tipo de situación. Cuando la situación ya está intervenida, cuando vamos a iniciar recién la intervención, está bueno ir al domicilio, o también hay algunos que prefieren hacerlo en sede como para poder presentarse y después presentarse de manera espontánea en el domicilio, las entrevistas pueden ser espontáneas para evaluar cuál es la dinámica familiar o de organización familiar o pueden ser pautadas en función de trabajar algo específico que se proyecte con antelación” (Entrevista 3. Psp. SENAF, sede SAO).*

Maud Mannoni (1987) sostiene que el analista no es director de consciencia, ni guía, ni educador; no se preocupa por dar una receta, su función es permitir que la palabra sea. Además, plantea la analogía de la primera entrevista con el ordenamiento de piezas en un juego de ajedrez.

Si bien los adultos en la SENAF tienen su lugar en el proceso de intervención psicopedagógica, en la mayoría de los casos, no asisten o son visitados por los/as psicopedagogos/as cuando hay algo de la transferencia instalada, desde el planteo de Mannoni, la función psicopedagógica consiste en permitir que la palabra de estos adultos tenga un lugar; son quienes tienen algo o mucho para hablar sobre el/la adolescente, y

---

<sup>10</sup> Elsa Coriat (2006) utiliza el término de “niño”, aquí se toman sus palabras y se menciona adolescentes en función del tema del trabajo.

permite a el/la psicopedagogo/a realizar un ordenamiento inicial sobre la demanda implícita.

Abrir espacios de entrevistas con adultos, también implica para el/la profesional en psicopedagogía, soportar el peso de la contratransferencia, que aparece no solo en esa relación que establece cada adulto con el/la psicopedagogo/a sino también con la institución que lo atiende. Respecto del trabajo con adultos o referentes significativos del/la adolescente, la entrevistada explicita que se evalúan los aspectos de la dinámica familiar. Mannoni (1987) sostiene que:

El niño es quien soporta inconscientemente el peso de las tensiones e interferencias de la dinámica emocional sexual e inconsciente de sus padres, (...) en resumen, el niño o el adolescente se convierten en portavoces de sus padres. De este modo, los síntomas de impotencia (...) constituyen un reflejo de sus propias angustias y procesos de reacción frente a la angustia de sus padres (p.15).

Cuando se demanda por adolescentes, los/as adultos/as referentes significativos, familia tienen un rol participativo en el proceso de intervención y resulta necesario para el/la profesional trabajar con ellos para comenzar a transitar ese tiempo lógico de la intervención del que se habló antes, ese “(...) *primer instante de ver en toda su complejidad aquello que se presenta bajo el signo del malestar (...)*” (Zelmanovich 2009, p. 303)

Dentro del ámbito de Justicia -OF.A.VI. -, el abordaje de las demandas por adolescentes se realiza a través del trabajo con los/as adultos/as referentes, la psicopedagoga entrevistada menciona “(...) *yo me entrevisto, a veces, con las directoras de las escuelas, vas viendo todo el panorama que rodea al adolescente, pero básicamente con la familia*” (Entrevista 4. Psp. OF.A.VI., Primera Circunscripción Judicial, RN).

La familia, se transforma también en destinataria de las intervenciones psicopedagógicas. En palabras de Beatriz Janin (2005): “*Con los padres, deberemos evaluar si pueden historizar la vida del niño, fantasear sobre su futuro, a la vez que ubicarlo como ser pasible de modificaciones, logros, avances y como sujeto que sufre*” (p. 13).

Si bien el espacio de OF.A.VI., no es un lugar de tratamiento, se advierte que la función psicopedagógica se sostiene desde un posicionamiento clínico, para poder evaluar las posibilidades de esos otros a la hora de acompañar al adolescente, la ubicación que le

dan al mismo en la trama que acontece y se demanda, en cuanto a un sujeto que sufre y puede tener logros y avances.

Desde la profesional entrevistada, la función psicopedagógica se centra en devolver una imagen integrada del/la hijo/a “(...) a los papás les decimos también que, una vez que denuncian, que cuentan, ya dejan de ser víctimas y son denunciantes, tienen un papel activo” (Entrevista 4. Psp. OF.A.VI., Primera Circunscripción Judicial, RN).

Se trata, en ese sentido de una intervención en donde hay algo del aprendizaje en juego, en palabras de la psicopedagoga citada “(...) ya el hecho de hablar y contar lo que pasó, no reprimir, bueno ahí hay algo del orden del aprendizaje”.

Hay otras modalidades de abordaje porque a veces lo que precisa el/la adolescente es salir de ser objeto de una madre que encubre - casos de abuso sexual, por ejemplo-, cuando las madres no creen a sus hijos/as se articula con SENAF para poner en resguardo a el/la adolescente y se imputa a las madres por encubridoras de un delito.

Cuando hay ocultamiento o secretos sobre el abuso sexual, el adolescente cuando puede hablar o ser escuchado en relación con la conducta abusiva, sale de una situación de riesgo para entrar en otra posiblemente mayor, con amenazas, indefensión, incredulidad, estallido de un conflicto familiar, fantasías de abandono, etc. (Torregrosa, 1997). Estos hechos impactan en la subjetividad y dejan al sujeto en un riesgo continuo, el trabajo psicopedagógico requiere de intervenciones para poner en resguardo al adolescente.

## 2. Momento de escuchar a los/as adolescentes

La Real Academia Española (RAE) define en una acepción del verbo escuchar como “dar oídos (...)”<sup>11</sup>, a su vez, la palabra “dar” involucra una acción/intervención de múltiples sentidos que derivan a pensar en el acto de donación que el/la psicopedagogo/a realiza en la escuela, según palabras de las entrevistadas:

*“(...) hay casos en que se resisten, que no quieren, pero no es la mayoría, lo más común es que el adolescente quiera, porque a veces necesita un espacio donde poder expresarse, donde poder ser escuchado o contar lo que le pasa” (Entrevista 1. Psp. ETAP Zona Atlántica, S. G.).*

*“(...) independientemente de la etapa que esté atravesando, es importante poder crear un vínculo para que ese otro se pueda abrir y que pueda ser genuino y poder*

<sup>11</sup> Disponible en <https://dle.rae.es/escuchar>.

*hablar o mostrar lo que le pasa o lo que le inquieta” (Entrevista 2. Psp. ETAP Zona Atlántica, S. G.).*

La intervención como acto de donación de escucha, implica abrir un espacio para que adolescentes se “expresen”, “cuenten lo que les pasa” y habilitar la voz de quienes pretenden ser escuchados, aquí los/as psicopedagogos/as se encuentran con la singularidad de cada voz, es decir la encarnación de la palabra que se emite, que surge del interior del sujeto, la hace particular, le da originalidad y marca la diferencia (Rojas Álvarez, 2019).

Otro aspecto de la intervención psicopedagógica en la escuela tiene que ver con descifrar algo que muestra el sujeto en ese contexto escolar, momento de escucha pura, donde el/la psicopedagogo/a deberá abstenerse para tejer algo por lo que es demandado/a; no realiza tratamiento, pero utiliza recursos clínicos para evaluaciones psicopedagógicas/psicoeducativas o psicodiagnósticas: técnicas de entrevista, proyectivas, tests y pruebas de pensamiento, con la finalidad de brindar una respuesta fundada sobre cómo está aprendiendo ese estudiante y si es necesario, solicitar acompañamiento desde inclusión educativa. Una de las entrevistadas dice:

*“(…) se empieza a trabajar con el estudiante en algunas entrevistas individuales (...) se indagan sus intereses, sus motivaciones, qué le está pasando porque por ahí no está motivado con la escuela o qué es lo que le gusta de la escuela y qué no le gusta, a veces se pregunta también con respecto al vínculo (...) con el docente porque también eso puede influir, y bueno la relación con sus compañeros también, se hace todo... una o dos entrevistas para conocerlo. Y después de eso si hay alguna sospecha (...) desde lo neurológico (...) se empiezan a tomar algunos test como para hacer algunos despistajes de qué podría estar afectando (...) se encara un diagnóstico psicopedagógico (...) no como algún diagnóstico que se hace en la clínica, pero sí con algunas herramientas de la clínica, algún test, algunas indagaciones de nivel de pensamiento, de capacidad intelectual y bueno después se hace algún informe, se le da la devolución tanto a la familia como a la escuela, y de ahí también se ve si es necesario la inclusión, si se detecta algún indicio, algún indicador de alguna discapacidad, entonces se empieza a conversar con la escuela especial y pensarlo para el proyecto de inclusión aunque también uno tiene que complementar esa información con otros estudios que hace el neurólogo (...) bueno y ya en conjunto con la escuela especial se evalúa si es para inclusión o no” (Entrevista 1. Psp. ETAP Zona Atlántica, S. G.).*

En este sentido, el Proyecto Educativo en Territorio (PET) ETAP- Zona Regional Atlántica I (2018), menciona que uno de los mayores desafíos es superar las intervenciones a nivel individual con los/as estudiantes y construir otras que impliquen una labor continua que posibilite un enfoque institucional e interinstitucional, que conlleva un acompañamiento

en la continuidad y reorientación de las trayectorias escolares. En las prácticas parece no suceder. La psicopedagoga entrevistada, menciona:

*“(...) nos gustaría trabajar o hacer un abordaje más institucional con todos los docentes, pero a veces convocarlos a una reunión ya es una traba porque no asisten todos o no se puede lograr coordinar un día para que esto se dé, entonces nuestra intervención es más individual, o con el estudiante que está en inclusión o con el estudiante que tiene la dificultad (...) es más complejo hacer los abordajes en forma institucional, con todos los docentes o con todo el curso, o depende la demanda, pero a veces cuesta más eso” (Entrevista 1. Psp. ETAP Zona Atlántica, S. G.).*

Respecto de la inclusión educativa el documento citado da cuenta que los tiempos de Educación Secundaria difieren en las escuelas técnicas, en la Escuela Secundaria Rionegrina (ESRN) y en Educación Especial. La lógica del tiempo, “no llegar”, “siempre falta”, “no poder con todo” se presenta en las intervenciones y obstaculiza la posibilidad para que el equipo intervenga de forma institucional. Greco et al (2014) mencionan que:

*(...) Construir un objeto de trabajo implica una relectura de hechos y datos e incluye diversidad de perspectivas, acuerdos, desacuerdos, resistencias y conflictos entre quienes participan de la situación. Dado que para intervenir se hace necesario un recorte, se toma, como parte de esta instancia, una delimitación configurada de tiempos, espacios, relaciones y sujetos que formarán parte del “objeto” construido (p. 46).*

La SENAF es el órgano rector del Sistema de Protección Integral de Derechos de las Infancias y Adolescencias, conformado por organismos estatales y la sociedad en general; las intervenciones psicopedagógicas se fundamentan, sostienen y enmarcan desde un abordaje donde la función ética ocupa un lugar preponderante dentro de la práctica profesional, en referencia con esto y con el posicionamiento que construyen los/as psicopedagogos/as en instituciones, Filidoro (2011) afirma la ética del psicoanálisis: “La renuncia a los fundamentos éticos es la renuncia a la posición y desde ese lugar, ese lugar de caídos, no es posible una intervención” (p. 5).

En SENAF, el trabajo con adolescentes posibilita que sean escuchados, la entrevistada menciona:

*“(...) con adolescentes, siempre utilizo la entrevista verbal, convencional (...) de acuerdo a la demanda que surja. No tenemos una entrevista estructurada, sino que*



*es abierta y en función de lo que se plantea con el adolescente, no tenemos otro instrumento” (Entrevista 3. Psp. SENAF, sede SAO).*

El instrumento de la entrevista posibilita además de la oferta de escucha como intervención, que se habilite un lugar para la construcción de la transferencia, la psicopedagoga de este ámbito, respecto de la apertura de los/as adolescentes al trabajo psicopedagógico dice:

*“(…) depende de la transferencia que establezca el psicopedagogo con el adolescente, y a partir de ahí creo que se pueden generar efectos interesantes. Me ha pasado que el primer adolescente con el que trabajé sinceramente le tenía miedo. (...) recién ingresaba, me dieron esa situación, de un joven en conflicto con la ley penal (...) yo fui con miedo, lo percibió, no sé (...) creo que la transferencia del psicopedagogo con el adolescente puede generar otro tipo de efectos, el efecto de la resistencia, como te decía, en este caso que yo te conté que yo tenía miedo de ir a entrevistarlo (...) Me dijeron: ‘ese barrio es re jodido’, cuestiones así que ya fui como mirando para todos lados, pensando que me iba a golpear o me iba a sacar algo (...). Y obviamente que la intervención no sirvió para nada. (...) porque seguramente mi postura era de rechazo también y me hago cargo de lo que digo, porque creo que uno también tiene que reconocer las fallas y limitaciones que tiene” (Entrevista 3. Psp. SENAF, sede SAO).*

Darle la palabra a un/a adolescente como modo de intervención psicopedagógica no es simplemente pedirle que hable sino saber escucharlo/a también en aquello que no dice con palabras, implica conocer los diferentes lenguajes y cómo puede contar lo que siente y piensa. Los/as adolescentes son detectores de aquello que se pretende de ellos/as (Janín, B. 2009).

Respecto de la transferencia, acontece como parte del intercambio humano, es por ello que:

*(...) La implicación de todo lazo social hace que se desarrollen fenómenos y efectos transferenciales, aunque no estemos en un dispositivo psicoanalítico. Es por este motivo, por la fuerza que conlleva, y por los vínculos que articula que “lo transferencial”, en sentido amplio, puede volverse un terreno muy fértil para pensar distintos campos. Ampliar la concepción de la transferencia, y ubicarla como instrumento de intervención en diferentes escenarios requiere abrir la puerta del consultorio. Investigar, teorizar y recolectar en la voz de distintos agentes de la educación, de la salud, del trabajo social y del psicoanálisis las vivencias de su*

práctica. Empezar a trazar una pintura de escenas cotidianas que le den a la transferencia su riqueza, variedad y valor singular (Velázquez y Casabella, 2019, s/p).

Así, se ubica a la transferencia como posible herramienta de intervención de los/as psicopedagogos/as en SENAF en el abordaje con adolescentes y también de acompañamiento. Santiere, (2011) sostiene: “(...) ¿sería imaginable la transferencia sin alguna dimensión del acompañar? La palabra “acompaña” porta y facilita algo del andamiaje simbólico que sostiene y, si se pone el cuerpo, es vehículo que llega” (p.3). Con respecto a estas intervenciones, la psicopedagoga de la SENAF, en la entrevista menciona:

*“(...) con los adolescentes siempre se articula con otras instituciones, con educación, con salud; porque vos decís, bueno, vamos a acompañar a los controles médicos, con el servicio del hospital, conseguís un turno con ginecología para las chicas, para urología para los varones (...) si va a la escuela, si dejó la escuela, si no está yendo, por qué no está yendo, tratar de hablar con los docentes, para ver cómo se puede acompañar para que la vulneración de derechos no sea tal que dejen de cumplir con sus obligaciones también” (Entrevista 3. Psp. SENAF, sede SAO).*

En SENAF las intervenciones con adolescentes se sostienen en el tiempo, esto se refleja claramente en casos donde se toman medidas que implican separar al adolescente de su grupo familiar, en dichos casos el límite legal es de 180 días. En las situaciones donde no hay medida proteccional se los acompaña hasta que cese la situación de vulneración de derechos.

En el ámbito de Justicia-OF.A.VI., cuando se demanda por un adolescente víctima de un delito, siempre media una psicóloga<sup>12</sup>, profesional que escucha al mismo en un espacio terapéutico y en Cámara Gesell. La entrevistada, en este sentido afirma:

*“(...) la declaración testimonial es con una psicóloga (...) de todos modos, si nosotros veíamos que la adolescente estaba muy angustiada, muy tímida o si los papás nos dicen: ‘mirá, es muy tímida’ nosotros ahí articulamos con la psicóloga (...) pero eso es el trabajo, no mucho más, porque el que tiene que trabajar es la SENAF, porque nosotros no podemos hacer nada que pueda obstaculizar el trabajo penal, el proceso*

---

<sup>12</sup> Especializada/o en niños/as

*penal; que pueda decir el defensor: 'ah, OF.A.VI dijo tal cosa'; 'OFAVI dirigió'".* (Entrevista 4. Psp. OF.A.VI., Primera Circunscripción Judicial, RN).

La psicopedagoga agrega:

*"Ahora tuve un caso (...) era una adolescente en ese momento de 16 años, que la mamá le había pegado. Bueno, yo atendí todo con la SENAF (...) ahora la mamá la denuncia a ella porque la chica es muy agresiva y pega a la madre y a las hermanas. Bueno, ya la SENAF no sabe qué hacer con esta chica, porque en realidad, hay problemas de consumo, así que excepcionalmente con autorización de la fiscal tuve una entrevista (...) pero bueno, son excepcionales y con autorización de la fiscal y la defensora de menores (...). Trabajamos muy poco con adolescentes, sólo excepcionalmente (...)".* (Entrevista 4. Psp. OF.A.VI., Primera Circunscripción Judicial, RN).

La intervención psicopedagógica en OF.A.VI. con adolescentes requiere de la articulación y trabajo con psicólogos/as y SENAF; resulta necesario que el/la joven no naturalice el lugar de la justicia como un espacio habitual, pero a su vez se le debe garantizar el derecho a ser escuchado/a. La Ley N° 26.061<sup>13</sup> de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>14</sup>, otorgan derechos y garantías a ser escuchados/as y respetados/as en sus opiniones.

Si bien la intervención psicopedagógica en OF.A.VI., no se consolida en el trabajo directo con los/as adolescentes, salvo excepciones, se entiende que su función implica una intervención en sí misma que deriva en contener, acompañar, orientar y asesorar a esos otros referentes que acompañan al adolescente y esto tiene efectos directos en las adolescencias que fueron víctimas de algún delito.

### 3. Momento de trabajar con distintos actores institucionales

En el ámbito educativo, el pedido aparece en términos de necesidad, demanda o urgencia. Una de las entrevistadas menciona que tanto los profesores como los preceptores demandan porque ven la dificultad y por esa razón se les realizan algunas entrevistas o preguntas (Entrevista 1. Psp. ETAP Zona Atlántica, S. G.).

En este sentido, el proceso de intervenciones con el personal de la escuela requiere la implicación profesional para escuchar y mirar desde la psicopedagogía los recortes que le

<sup>13</sup> Disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/110778/norma.htm>

<sup>14</sup> Disponible en la Constitución de la Nación Argentina: incluye los tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional.

presentan, se trata de una puesta en suspenso para crear dispositivos de conversación en los que sea posible vaciar las certezas y producir interrogantes en esos/as otros/as que rodean a el/la adolescente para que ellos/as tengan la oportunidad de encontrar un lugar diferente en el discurso escolar (Brignoni, 2011). Este posicionamiento es necesario, para acompañar en un proceso que implica “(...) virar la mirada hacia las fortalezas y posibilidades de cada alumno. Sobre éstas últimas se sostiene la tarea (...)” (Vinocur en Filidoro, et al, 2017, p. 65)

Los modos de estar y hacer del docente en la escuela tienen un lugar relevante en la lectura que realiza el /la psicopedagogo/a para comprender el objeto de la demanda y son centrales ya que le permiten al profesional definir hacia dónde dirigir sus intervenciones.

El trabajo en ETAP involucra la tarea interdisciplinaria, que obliga a reconocer la incompletud de las herramientas de cada disciplina, esta labor requiere del trabajo sostenido y constante, “(...) una cooperación ocasional no es interdisciplina, se requiere de una actitud de cooperación recurrente (...)” (Stolkiner 2005, p.3)

En SENAF, los abordajes son compartidos entre profesionales de distintas disciplinas. La entrevistada menciona que siempre se intenta trabajar en duplas, un técnico y un operador, aunque algunas situaciones requieren de un abordaje interdisciplinar porque las demandas que se presentan son complejas, caracterizadas por contradicciones y posiciones diversas, en este escenario aparecen las intervenciones psicopedagógicas. La entrevistada dice: “(...) nunca tenemos un criterio unificado, siempre hay uno que dice ‘vos apostas a esta línea de trabajo, yo apuesto a la otra’ (...) hay criterios totalmente desencontrados (...)” (Entrevista 3. Psp. SENAF, sede SAO).

Las diferentes posiciones profesionales, los desencuentros de concepciones y estilos de abordajes, irrumpen en la práctica y atraviesan la toma de decisiones y a las intervenciones psicopedagógicas, que acontecen en el trabajo con otros, no solo con quienes son parte de la SENAF sino también de otras instituciones:

*“Me puedo sentar con el intendente, con cualquier funcionario de la Municipalidad, con la gente de salud, con la gente de educación, con una defensora de menores, con un fiscal, y sos parte del Sistema de Protección Integral, somos el Órgano Rector, tenemos que garantizar que todos los actores cumplan para que no se vulneren los derechos a los adolescentes, a los niños en general (...) El trabajo con otras instituciones es complejo porque por lo general piensan ‘es para SENAF’, como que derivan todo y digamos que no se trabaja en lo que es la corresponsabilidad (...) todos somos parte del sistema de protección (...) cuesta mucho trabajo con las instituciones,*

*pero bueno es una cuestión de establecer acuerdos y es diario” (Entrevista 3. Psp. SENAF, sede SAO).*

En OF.A.VI., el trabajo de articulación entre el/la psicopedagogo/a y otros actores institucionales es permanente, desde que se presenta la demanda por un adolescente se sostiene un abordaje integral en conjunto con Salud Mental y SENAF. Según la entrevistada, todo el tiempo se trabaja con estas instituciones y con otros actores (Defensora del Poder Judicial, Defensora de Menores, Equipos Técnicos de Familia, Municipio, Servicio de Asistencia Territorial -SAT-, Secretaría de Igualdad de Género, Secretaría de Trabajo, Comisaria de la Familia y Educación). Y el abordaje que realiza el/la psicopedagogo/a requiere de un trabajo interdisciplinario.

## REFLEXIONES FINALES

La heterogeneidad de las intervenciones psicopedagógicas adquiere características significativas y distintas en los ámbitos de Educación, SENAF y Justicia. Aun así, se concluye que el concepto de posicionamiento psicopedagógico resulta ser un eje transversal para problematizar las intervenciones en ámbitos diversos. Dicha noción habilitó la revisión del lugar que el/la psicopedagogo/a ocupa en relación con los sujetos con quienes trabaja, sus modos de estar frente a la institución y a los pedidos o demandas de la misma.

Se ubicaron y analizaron aspectos relacionados con diferentes conceptos extraídos de las entrevistas a psicopedagogas de los ámbitos estudiados, referidas al aprendizaje y a los sujetos que atienden; dichas concepciones “hacen” a la construcción de posicionamientos psicopedagógicos al interior de las instituciones estatales, que poseen un enorme impacto en los modos de concebir y realizar abordajes, que a su vez, permiten advertir el abanico de intervenciones desde la disciplina, que se despliegan en el trabajo con las adolescencias.

En los tres ámbitos de estudio se evidencian momentos intrínsecos a la intervención psicopedagógica que, a los fines analíticos, fueron ubicados con relación al trabajo que realizan los/as psicopedagogos/as con referentes adultos, adolescencias y actores institucionales. Estos momentos se dispusieron de ese modo, con la finalidad de dar cuenta que las intervenciones psicopedagógicas abarcan procesos complejos que no se diseñan de antemano y que emergen en un contexto institucional particular que las atraviesa.

Las intervenciones psicopedagógicas comprenden desde recepcionar demandas y pedidos, que derivan en la construcción de posicionamientos particulares frente a la práctica

y al objeto de estudio disciplinar y desembocan en toma de decisiones para la realización de abordajes diversos, en el transcurrir de un tiempo que incluye las dimensiones cronológica y lógica.

Particularmente, en los ámbitos de SENAF y Justicia, si bien no hay definiciones escritas a nivel institucional sobre la especificidad del campo de intervención de la disciplina, hay un esfuerzo individual de búsqueda por parte de los/as profesionales para la delimitación de sus funciones. La psicopedagogía aparece como una disciplina más, que integra los equipos técnicos, pero ¿se sabe desde las instituciones por qué, para qué y/o cuándo interviene y cuáles son sus aportes?

El desarrollo planteado intentó exponer las prácticas reales que construyen los/as psicopedagogos/as en estos ámbitos para dar a conocer las intervenciones psicopedagógicas con adolescencias en el escenario actual.

## REFERENCIAS

1. Barilá, María Inés. (2018) "Formación inicial. Intervenciones en clínica psicopedagógica, avatares y vicisitudes". Soledad Vercellino y Aldo Ocampo González (Comp.) *Ensayos críticos sobre Psicopedagogía en Latinoamérica*. Chile: CELEI. pp. 215-231. [https://www.celel.cl/wp-content/uploads/2019/05/Ensayos\\_críticos\\_Psicopedagogía\\_Latinoamerica\\_Mayo\\_2019.pdf](https://www.celel.cl/wp-content/uploads/2019/05/Ensayos_críticos_Psicopedagogía_Latinoamerica_Mayo_2019.pdf)
2. Barilá, María Inés et al. (2006) "La práctica docente con alumnos ¿con necesidades educativas especiales?" *Praxis Educativa*-año X, N° 10. <https://cerac.unlpam.edu.ar/index.php/praxis/issue/view/48>
3. Brignoni, Susana. (2011) *Lo <psi> en la educación social*. <http://reader.digitalbooks.pro/book/preview/28363/chap3.xhtml>
4. Castro-Sardi, Ximena (ed.) (2020) *Caso por caso: clínica y lazo social*. Cali: Universidad Icesi. [http://repository.icesi.edu.co/biblioteca\\_digital/handle/10906/86172](http://repository.icesi.edu.co/biblioteca_digital/handle/10906/86172)
5. Coriat, Elsa. (2006) *El psicoanálisis en la clínica con niños pequeños con grandes problemas*. CABA: Lazos.
6. Filidoro, Norma. (2011) "Ética y Psicopedagogía". *Revista Pilquen, Sección Psicopedagogía*. Año XIII, N° 7. <https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/290888>
7. Filidoro, Norma et al (comp.). (2017) *Pensar las prácticas educativas y psicopedagógicas*. CABA: Facultad de Filosofía y Letras UBA. [http://publicaciones.filo.uba.ar/sites/publicaciones.filo.uba.ar/files/Pensar%20las%20pr%C3%A1cticas%20educativas%20y%20psicopedag%C3%B3gicas\\_interactivo\\_0.pdf](http://publicaciones.filo.uba.ar/sites/publicaciones.filo.uba.ar/files/Pensar%20las%20pr%C3%A1cticas%20educativas%20y%20psicopedag%C3%B3gicas_interactivo_0.pdf)
8. Filidoro, Norma et al (comp.) (2018) *Miradas hacia la educación inclusiva*. CABA: Facultad de Filosofía y Letras UBA. [http://publicaciones.filo.uba.ar/sites/publicaciones.filo.uba.ar/files/Miradas%20hacia%20la%20educaci%C3%B3n%20inclusiva\\_interactivo\\_0.pdf](http://publicaciones.filo.uba.ar/sites/publicaciones.filo.uba.ar/files/Miradas%20hacia%20la%20educaci%C3%B3n%20inclusiva_interactivo_0.pdf)
9. Garay, Lucía. (2016) "Las prácticas psicopedagógicas ante los desafíos educativos de las nuevas infancias y nuevas juventudes". *Revista Pilquen, Sección Psicopedagógica*. Vol. 13 N° 2, 1-9. <http://revele.uncoma.edu.ar/htdoc/revele/index.php/psico/article/view/1507>.
10. Greco María Beatriz et al. (2014) *Los equipos de orientación en el sistema educativo. La dimensión institucional de la intervención*. CABA: Ministerio de Educación de la Nación. [http://repositoriorecursos-download.educ.ar/repositorio/Download/file?file\\_id=3d823c14-8d1d-48ab-bf81-b58fee28b2cc](http://repositoriorecursos-download.educ.ar/repositorio/Download/file?file_id=3d823c14-8d1d-48ab-bf81-b58fee28b2cc).
11. Janin, Beatriz. (2005) "Los padres, el niño y el analista: encuentros y desencuentros". *Cuestiones de infancia*, 9, 15-32. <http://dspace.uces.edu.ar:8180/xmlui/handle/123456789/204>.
12. Janin, Beatriz. (2009) "La violencia en la estructuración subjetiva". *Cuestiones de infancia*, 13, 15-33. <http://dspace.uces.edu.ar:8180/xmlui/handle/123456789/442>.
13. Mannoni, Maud. (1987) *La primera entrevista con el psicoanalista*. Buenos Aires: Gedisa.
- Müller, Marina. (1990) *Aprender para ser*. Buenos Aires: Bonum
14. Punta Rodulfo, Marisa. (1990) *Movimientos de Apertura. Diarios clínicos 1, psicosis en la infancia*. Buenos Aires: Lugar.
15. Rojas Álvarez, Gloria. (2019) "Escucha y conversación: un acercamiento desde las voces de maestros" [Tesis de posgrado, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación]. <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.1753/te.1753.pdf>
16. Stolkiner, Alicia (abril de 1999). "La Interdisciplina: entre la epistemología y las prácticas". *El campo psi*. <http://campopsi.com.ar/lecturas/stolkiner.htm>
17. Stolkiner, Alicia (7- 8 de octubre de 2005). Interdisciplina y Salud Mental [Conferencia]. IX Jornadas Nacionales de Salud Mental. I Jornadas Provinciales de Psicología, Salud Mental y Mundialización: Estrategias posibles en la Argentina de hoy, Posadas, Misiones, Argentina.

[https://www.psi.uba.ar/academica/carrerasdegrado/psicologia/sitios\\_catedras/obligatorias/066\\_s\\_alud2/material/unidad1/subunidad\\_1\\_3/stolkiner\\_interdisciplina\\_salud\\_mental.pdf](https://www.psi.uba.ar/academica/carrerasdegrado/psicologia/sitios_catedras/obligatorias/066_s_alud2/material/unidad1/subunidad_1_3/stolkiner_interdisciplina_salud_mental.pdf)

**18. Torregrosa, Gabriela.** (1997) “Abuso sexual infantil: caso Jimena”. *Cuestiones de infancia*, 2, 47-54. <http://dspace.uces.edu.ar:8180/xmlui/handle/123456789/433>.

**19. Velázquez, Diego y Casabella, Florencia.** (2019) “Transferencias en plural”. El Sigma.com. <https://www.elsigma.com/educacion/transferencias-en-plural/13612>

**20. Zelmanovich, Perla.** (2009) “La formación de educadores bajo una modalidad virtual: abordaje de un falso dilema”. *ETD. Educação Temática Digital*, 10(2), pp.291-309. <https://nbn-resolving.org/urn:nbn:de:0168-ssoar-71899>

#### DOCUMENTOS CONSULTADOS

Constitución de la Nación Argentina. Incluye los tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional. (2013). Buenos Aires: Infojus

Guía Federal de Orientaciones para la intervención educativa en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar. Ministerio Nacional de Educación. Aprobada por Resolución N° 217 del Consejo Federal de Educación el 15 de abril de 2014.

Instrucción General N° 16/17- Aprueba la reglamentación del art. 43.1 de la Ley 4199- Funcionamiento de las Oficinas de Atención a la Víctima del Delito.

Ley N° 4360. Del Ejercicio de Profesión en Psicopedagogía. Provincia de Río Negro.

Ley N° 5238. Creación de la SENAF (RN). Boletín Oficial 5603 (RN).

Ley N° 4109 de “Protección Integral de los Derechos de las Niñas, los Niños y los Adolescentes de la Provincia de Río Negro”

Ley Nacional N° 26.061 de “Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes”

Proyecto Educativo en Territorio-ETAP Zona Atlántica (2018)

Régimen Académico de Escuelas de Educación Secundaria Rionegrinas (2017).

Resolución CFE N° 239/14- anexo II- “Pautas Federales para el Acompañamiento y la Intervención de los Equipos de Apoyo y Orientación Escolar que trabajan en el Ámbito Educativo”

Resolución CPE N° 1964/04. Misiones y Funciones de los ETAP”. Río Negro. Resolución CPE N° 3748/04. Misiones y Funciones de los ETAP”. Río Negro.